

## — DOCUMENTOS —

PROYECTO DEL INSTITUTO  
ANDINO DE ANTROPOLOGIA DEL  
CONVENIO "ANDRES BELLO"

*Ministerio de Educación y Cultura  
de Bolivia — Instituto Nacional de  
Antropología*

## ANALISIS DE LA SITUACION - PROBLEMA

*La defensa, conservación y revalorización del patrimonio cultural andino, así como la obligación de coordinar estudios e investigaciones antropológicas que además de realizarse en el plano académico también constituyen elementos básicos del proceso de cambio, con base en un conocimiento real de las vivencias sociales, todo ello justifica la creación de un organismo que sirva de enlace a las acciones que realizan los especialistas e instituciones del área.*

*Resulta entonces imperioso sentar las bases para una antropología acorde con la idiosincrasia y la realidad socio-cultural de los pueblos del Area Andina.*

*Los antropólogos de los países andinos están capacitados para aportar conocimientos destinados a promover la integración, el fortalecimiento y la revaluación de las culturas de sus pueblos.*

*En consecuencia es necesario realizar una labor conjunta con perspectiva regional que permita superar los problemas implícitos que conlleva la presencia de modelos que no corresponden a la realidad socio-cultural y por tanto a las necesidades y expectativas de los grupos humanos de los países del Convenio.*

## JUSTIFICACION DEL PROYECTO

*El proyecto se justifica de conformidad con los objetivos específicos del Convenio "Andrés Bello", que constan en el artículo tercero.*

*"Preservar la identidad cultural de nuestros pueblos en el marco del patrimonio común*

latinoamericano;

— *Intensificar la mutua comunicación de los bienes de la cultura entre los mismos*”.

La Resolución No. 01/76 REMECAB establece la conveniencia de coordinar y estructurar mecanismos adecuados que tiendan a la defensa, conservación, revalorización de los patrimonios culturales de los pueblos, así como el establecimiento de una política en Ciencia y Tecnología que contemple medios que faciliten aprovechar las investigaciones científicas para buscar una consolidación armónica de los países del Area Andina.

#### OBJETIVOS :

1. Servir de enlace entre los organismos e instituciones nacionales que realizan actividades en el campo de la antropología, con el fin de aportar y difundir conocimientos destinados a promover la integración armónica de los países del Area Andina, acorde con la idiosincrasia y la realidad socio - cultural de nuestros pueblos.
2. Promover estudios e investigaciones nacionales y multinacionales entre los Países del Area Andina.
3. Crear un Centro de Documentación e Información de Antropología y disciplinas afines.
4. Establecer relaciones y acuerdos con Centros de Post Grado y Especialización en Antropología, con el fin de aprovechar las infraestructuras, experiencias e investigaciones de dichos centros.
5. Fomentar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para que participen en estudios y proyectos de investigación y en los cursos de pregrado en el Area Andina.
6. Auspiciar la creación de un fondo editorial para publicar los trabajos de investigación y estudios realizados en el Area Andina y editar la revista del Instituto Andino de Antropología.
7. Coordinar la promulgación y eficaz ejecución de acciones que controlen la investigación antropológica de los extranjeros en los países signatarios del Convenio, a fin de que tales investigaciones se orienten hacia los problemas prioritarios, contribuyan efectivamente a la solución de los mismos y garanticen el derecho de cada nación sobre el resultado de ellas.
8. Realizar las acciones necesarias, de común acuerdo con los países signatarios del Convenio “Andrés Bello” para remplazar con científicos nacionales, en el menor tiempo posible, todas aquellas instituciones de origen extranjero que actúan en los procesos de aculturación de los grupos indígenas de los países de la región.
9. Coordinar acciones a fin de establecer mecanismos adecuados que permitan la defensa, conservación y revalorización del patrimonio cultural en los países del Area Andina.

OBJETIVOS: Metas cuantitativas y cualitativas.

#### OBJETIVO No. 1

Desde enero de 1979 se iniciarán las acciones de coordinación con los organismos e Instituciones Nacionales que realizan actividades en el campo de la Antropología.

#### ACCIONES

1. Remitir un boletín informativo sobre las actividades que realizan en el Area Andina en el campo de la Antropología.
2. Auspiciar reuniones anuales de carácter técnico entre antropólogos de los países del Convenio.

#### OBJETIVO No. 2

#### ACCIONES

1. Seleccionar las zonas de investigación para trabajos conjuntos durante el bienio 1978 - 1979.
2. Seleccionar los aspectos que son de interés para realizar investigaciones conjuntas durante el bienio 1979 - 1980.
3. Recibir en 1979 los proyectos propuestos por cada país para el apoyo del Instituto Andino de Antropología.

#### OBJETIVO No. 3

#### ACCIONES

1. Implementación de la Infraestructura física del Centro de Documentación e Información, teniendo como meta total el 30 de diciembre de 1980.
2. Programación del Sistema que se utilizará en el Centro: (1o. de enero de 1979 - 30

de julio de 1979).

3. Solicitud y Recepción de Publicaciones, copias, fichas y Documentación que se conservarán en el Centro (a partir de octubre de 1979).
4. Iniciación de servicio del Centro (a partir del 1o. de enero de 1980).

#### OBJETIVO No. 4

#### ACCIONES

1. Recoger la información sobre los centros del Area Andina que ofrecen estudios de Postgrado y especialización en Antropología (al 1o. de enero de 1979 al 15 de julio de 1979).
2. Celebrar acuerdos con los Centros que ofrecen estudios de Postgrado y Especialización (a partir de enero de 1980).

#### OBJETIVO No. 5

#### ACCIONES

1. Esta actividad debería comenzar en 1980, una vez establecidas las bases del Instituto y establecidos los contactos entre éste y las Universidades, y otro de Investigación del área.
2. Para llevar a buen fin este objetivo se planificará en 1979, dónde, cuándo y en qué estudios, investigaciones y cursos de pre-grado que se realicen en los países los del área; podrán participar de modo conjunto tanto profesores, como investigadores y estudiantes de todos y cada uno de los países andinos.

## OBJETIVO No. 6

## ACCIONES

1. Creación del Fondo Editorial, para lo cual se iniciarán las gestiones correspondientes a partir de Enero de 1979.
2. Editar la Revista Semestral del IAA, a partir de Enero de 1979.
3. Editar el Boletín Informativo del IAA con carácter mensual a partir de Enero de 1979.
4. Editar el Boletín Bibliográfico del IAA a partir de Abril de 1979, con carácter trimestral. (Ver cronograma anexo).

## OBJETIVO No. 7

## ACCIONES

1. Recoger la información sobre las diferentes regulaciones de cada país al respecto, del 1o. de Enero de 1979.
2. Recoger información sobre las diferentes misiones extranjeras de investigación antropológica y arqueológica que se encuentran operando en la región, Enero a Abril de 1979.
3. Recoger información evaluativa de cada país sobre los individuos o grupos científicos extranjeros que han operado en la región, junto con la recomendación de si es aconsejable o no que los países les otorguen nuevos permisos de investigación, de Enero a Abril de 1979.

## OBJETIVO No. 8

## ACCIONES

1. Realizar un censo de instituciones u organizaciones extranjeras que operan en los países del Area Andina, con especificación de sus objetivos y recursos; de enero de 1979 a julio de 1979 (fecha de recepción).
2. Elaboración por parte de los organismos nacionales de un proyecto basado en el análisis de la información obtenida previamente.

## OBJETIVO No. 9

## ACCIONES

1. Realizar un registro de las legislaciones relativas a la protección del patrimonio cultural existentes en cada uno de los países signatarios; de Enero de 1979 a Diciembre de 1979.
2. Elaboración por parte de las subsecciones nacionales de un proyecto basado en el análisis de la información recabada previamente, Enero de 1980.
3. Reunión del Consejo Técnico para planificar e implementar acciones y/o acuerdos pertinentes, Enero 1980.

## ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ANDINO DE ANTROPOLOGIA

## Nivel Directivo

## Consejo Directivo :

Organismo de máxima autoridad del Instituto Andino de Antropología. Estará integra-

do por los representantes de cada uno de los países del Convenio, designados por los respectivos gobiernos.

El Director Ejecutivo del Instituto Andino de Antropología, será el Secretario de este organismo.

Los deberes y atribuciones del Consejo Directivo serán :

1. Elaborar y reformar el Estatuto Orgánico del Instituto, su propio Reglamento y las otras normas que requiera el funcionamiento de la Institución, que serán sometidas a consideración de la REMECAB.
2. Aprobar el presupuesto del IAA en base de la proforma presentada por el Director Ejecutivo.
3. Designar al Director Ejecutivo, así como a los Directores de Departamentos en base a una terna propuesta por el Director Ejecutivo.
4. Aprobar los programas de actividades del IAA, sometidos a su consideración por el Consejo Técnico; los cuales serán sometidos a consideración de la REMECAB.
5. Recibir los informes anuales del Director Ejecutivo.
6. Los demás deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Orgánico y Reglamentos.

## Nivel Técnico.

## a. Consejo Técnico

## Funciones

1. Establecer las normas de enlace para coor-

dinar la acción de los Organismos e instituciones nacionales.

2. Reglamentar la creación del Centro de Información y Documentación Andino; la misma que será sometida a consideración de la REMECAB.

3. Elaborar sus proyectos de investigación y evaluarlos, aprobar y supervisar aquellos que sean sometidos a su consideración.

4. Reglamentar la creación del Fondo Editorial, la misma que será sometida a consideración de la REMECAB.

5. Ejercer las funciones de Consejo Editorial del Instituto Andino de Antropología.

b.- Estará integrado por los Directores de los Institutos Nacionales de Antropología de cada país donde los hubiere, o por los delegados oficiales de los países del Area Andina. Será el organismo técnico, planificador y consultivo del IAA. El Director Ejecutivo del IAA será el Secretario de este organismo.

## Nivel de Ejecución.

## a) Consejo Ejecutivo :

## Funciones :

1. Dirigir y ejecutar las actividades del IAA.
2. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
3. Implementar las recomendaciones del Consejo Técnico.
4. Representar al IAA del Convenio Andrés

Bello.

5. Las demás funciones inherentes a su cargo contempladas en el Estatuto y los Reglamentos.

En conformidad con el texto arriba expuesto, los delegados oficiales a la Reunión Preparatoria del Instituto Andino de Antropología del Convenio "Andrés Bello" firman el

presente documento que es dado en la ciudad de La Paz a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

f) Beatriz Rossells M., Delegado BOLIVIA.- f) Alvaro Soto H., Delegado COLOMBIA.-  
f) Isidora Vasquez de Acuña, Delegado CHILE.-  
f) Plutarco Cisneros, Delegado ECUADOR.- f) Hugo Ludeña R., Delegado PERU.- f) Alberta Zucchi, Delegado VENEZUELA.